



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 -2022-A/MM

Miraflores, 18 OCT. 2022

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

VISTO, el Informe N° 322-2022-SGSBS-GDH/MM de fecha 11 de octubre de 2022 emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Informe N° 050-2022-GDH/MM de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

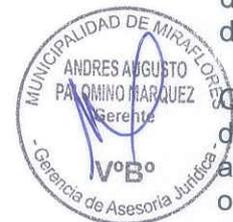
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través de la Ordenanza N° 321-MM de fecha 08 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de Miraflores, modificada mediante las Ordenanzas Nrs. 341/MM y 576-MM de fechas 31 de enero de 2011 y 23 de setiembre de 2021, respectivamente;

Que, los artículos 1° y 2° del citado Reglamento, establece que la Medalla Cívica Municipal de Miraflores es una de las clases de condecoraciones y distinciones otorgadas a las autoridades del país y/o del extranjero, y a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como a las instituciones públicas o privadas, que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias. Es la más alta condecoración que se otorga en el distrito;

Que, mediante el Informe N° 050-2022-GDH/MM, la Gerencia de Desarrollo Humano emite opinión favorable al Informe N° 322-2022-SGSBS-GDH/MM, de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, el cual propone que se le otorgue la Medalla Cívica Municipal de Miraflores en el grado "Ciudadano Ejemplar" a la señora María Luisa Blanca Francisca De Cossío De Vivanco De Gonzales Posada, fundadora y presidenta del Instituto Mundo Libre del Perú, Organismo No Gubernamental sin fines de lucro, que tiene como actividad principal la prevención del consumo de drogas y la rehabilitación del consumo de drogas de niños y niñas en situación de abandono o alto riesgo. Ha impulsado cursos de capacitación y prevención contra el consumo de drogas a nivel nacional, preparando a 64,000 personas en técnicas de prevención. El programa fue dirigido a directores de colegios, maestros, líderes juveniles y policías. Su mayor logro es haber desarrollado una exitosa metodología para el tratamiento y rehabilitación de niños y niñas de la calle, metodología que se aplica en otros países por recomendación de la Dirección de





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

164

Narcóticos del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Asimismo, ha impulsado campañas de salud y campañas de prevención de drogas a nivel nacional y una amplia actividad para atender a jóvenes infractores, así como a los niños y niñas de la calle;

Que, es política de la Municipalidad de Miraflores resaltar los méritos profesionales de peruanos, que gracias a un trabajo de excelencia logran ser reconocidos por su esmero, servicio y labor, siendo referente para la juventud y en general para todos los vecinos del distrito;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° del Reglamento para el Otorgamiento de Condecoración y Distinciones de la Municipalidad de Miraflores aprobado por la Ordenanza N° 321-MM y modificatorias, y por las facultades conferidas en el artículo 19° del citado Reglamento, dispone que excepcionalmente el Alcalde podrá otorgar las condecoraciones o distinciones dispuestas en la referida ordenanza, sin necesidad de su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

De acuerdo a lo actuado y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la **MEDALLA CÍVICA MUNICIPAL DE MIRAFLORES** en el grado de "Ciudadana Ejemplar" a la señora María Luisa Blanca Francisca De Cossío De Vivanco De Gonzales Posada, por su destacada labor en la prevención del consumo de drogas y rehabilitación de los jóvenes y menores de edad en situación de abandono o alto riesgo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde